

NOTIFICACIÓN POR AVISO No.3299

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120457682 CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211699121 26 de marzo de 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DEL 2021**, en la página web <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos> de petición subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211699121**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DEL 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211699121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

Señor(a)

MANTILLA

Christopher Mantilla Rodriguez

Cra 92 No. 157-31

Email: sebasquin26@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apertado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: 20/03/21	R D	Fecha 2: 20/03/21	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Pedro Juan		C.C. Pedro Juan	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: caso portón negro		Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120457682

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027794095** de fecha 01/07/2021, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del mencionado marco normativo, que a su tenor literal indica:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211699121

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1090375099
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 18/01/2020

Dirección: CALLE 14 B # 110 A - 17
BLOQUE 30
APARTAMENTO 2020

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico: SEBASQUIN26@GMAIL.COM

Teléfono: 3173608630

Teléfono móvil: 3173608630

Fecha de actualización: 24/11/2019

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que esta fue RECIBIDA:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 052 917-9		Fecha Pre-Admisión: 12/01/2021 18:45:50	
POSTEXPRESS		Y6266290034C0	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 93878745	
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Causal Devolución:	
Referencia: 1100100000002779495 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		RE Refusado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		NE No existe	
Nombre/Razón Social: CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ ALF78F		NS No reside	
Dirección: CALLE 14 B # 115 A - 17 BLOQUE 30 APARTAMENTO 2020		NR No reclamado	
Tel: 3173608630 Código Postal: 110821599 Código Operativo: 111578		DE Desconocido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deppto: BOGOTÁ D.C.		Dir Dirección errada	
Peso Fiscal (gms): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (gms): 0		C.C. Tst. Neta:	
Peso Factorado (gms): 200		Fecha de entrega: 12/01/2021	
Valor Declarado: \$0		Distribuidor: JASE M Rojas	
Valor Flete: \$3.100		C.C. 79.643.688	
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:	
Valor Total: \$0		Ter 172:48	
Diseño Contenedor: EX		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Observaciones del cliente: COMPARENDO			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles"

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211699121

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término (el cual se extiende a un período de un año), si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co, y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button>, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico, el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 26-03-2021 08:17 AM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



com_numero	DOCUMENTO	per...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONT
11001000000027794095	1	1090375099	MANTILLA	CHRISTOPHER	01/07/2021	ILF79F	VIGENTE C29

11001000000027794095

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

01/07/2021 13:11:13

C.29

ILF79F

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



INFORMACIÓN DE EMISIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROMIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1090375099

CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ

INFORMACIÓN DE CURSOS

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTAS DE OMISSIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-1-8 12:0:17.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-1-17 9:49:51.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 14/01/2021

2021-1-17 15:57:56.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

6

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211699121

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1090375099
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 18/01/2020

Dirección: CALLE 14 B # 119 A - 17 BLOQUE 30 APARTAMENTO 2020
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: SEBASQUIN26@GMAIL.COM

Teléfono: 3173608839 Teléfono móvil: 3173608839

Fecha de actualización: 24/11/2019

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 902 917-9
Módulo Para Monitoreo y Expediente
PUESTO 1111 578
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 13878744
Fecha de Admisión: 12/01/2021 10:46:58



YG266298834C0

VALORES DESTINATARIO	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C.T.I.: 109999001	
	Referencia: 11801060000027764695		Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111571000	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111578	
Nombre/Razón Social: CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ/MLF78F		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Dirección: CALLE 14 B # 119 A - 17 BLOQUE 30 APARTAMENTO 2020		C.C. T. Hora:		
Tel: 3173608839/3173600839		Fecha de entrega: 12/01/2021		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Distribuidor: JASE M Rojas		
Peso Flete(g): 200		C.C. 791453 688		
Peso Volumen(g): 0		Gestión de entrega:		
Peso Pastoreo(g): 200		19248		
Valor Declarado: 50		19248		
Valor Flete: 100		200		
Costo de manejo: 50				
Valor Total: 50				
Observaciones del cliente: COMPARENDO				



111157871111578YG266298834C0
Principal Bogotá D.C. Calles de Bogotá 255 4 35 Bogotá / www.722a.722a.Lima.Bogotá. 9 811214 20 / tel. Bogotá (57) 4722000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211699121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027794095

Fecha de Imposición 8 de enero de 2021



11001000000027794095

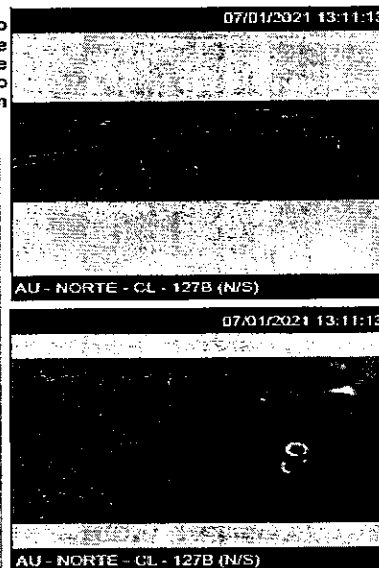
Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) CHRISTOPHER MANTILLA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa ILF79F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	07/01/2021 13:11:13
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	
AU - NORTE - CL - 127B (N/S) - BOGOTÁ	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 105 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 70 KM/h	
Nombre	CHRISTOPHER MANTILLA
Tipo y No. identificación	C.C. 1090375000
Placa	ILF79F
Dirección	CALLE 14 B B 119 A - 17 BLOQUE 30
Correo electrónico	SEBASQUIN28@GMAIL.COM
Nombre del locatario	
Tipo y No. identificación	
Dirección	
Correo electrónico	



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211699121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

Señor(a)

MANTILLA

Christopher Mantilla Rodriguez

Cra 92 No. 157-31

Email: sebasquin26@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120457682

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027794095** de fecha 01/07/2021, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211699121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1090375099
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 18/01/2020

Dirección: CALLE 14 B # 119 A - 17
BLOQUE 30
APARTAMENTO 2020

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico: SEBASQUIN26@GMAIL.COM

Teléfono: 3173608639

Teléfono móvil: 3173608639

Fecha de actualización: 24/11/2019

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que esta fue RECIBIDA:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 662 917-9

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Adhesión: 12/01/2021 18:45:50

Dirección de servicio: 13978745

Y6266290834C0

1111 578	Remitente		Causal Devoluciones:		1111 587
	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		RE Refusado		
Dirección: Calle 13 N° 37 - 33		NIT/C.C.T.: 599960051	NE No existe		GTIC2 Correo
Referencia: 1100108000027794095 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000			NS No reside		NT1N2 No contactado
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depar: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111578			NA No reclamado		FA Fallido
			DE Desconocido		AC Aprobado
			Dirección errada		FM Fuerza Mayor
Nombre/Razón Social: CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ M.F.T.F.			Firma nombre y/o sello de quien recibe:		IH.MOVILIDAD CENTRO A
Dirección: CALLE 14 B # 119 A - 17 BLOQUE 30 APARTAMENTO 2020			C.C. Tel: Hora:		
Tel: 3173108639/3173608639 Código Postal: 110621598 Código Operativo: 1111578			Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depar: BOGOTÁ D.C.			Distribuidor: JASE M Bajas		
Peso Flote (grs): 200		Clos Contener: EX	Gestión de entrega:		
Peso Volumétrico (grs): 0			1er 192:48		
Peso Facturado (grs): 200					
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO			
Valor Flote: \$3.100					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					

11115781111578Y6266290834C0

Principios Regula C. Ciudadano (Regul) 25 de 2015 A 55 Página 1 / www.472serviciospostalesnacionales.com.co / Tel. servicio al cliente: 4722000

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles"

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211699121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término (el cual se extiende a un período de un año), si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co, y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button>, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico, el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-03-2021 08:17 AM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211699121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONT
11001000000027794095	1	1090375099	MANTILLA	CHRISTOPHER	01/07/2021	ILF79F	VIGENTE	C29

11001000000027794095

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

01/07/2021 13:11:13

C.29

ILF79F

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1090375099

CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ

REGISTRO DE CURSOS

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-1-8 12:0:17.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-1-17 9:49:51.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 14/01/2021

2021-1-17 15:57:58.0

(4) Registro envío a StCON

No Aplica

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC
20214211699121

Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1090375009
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 16/01/2020

Dirección: CALLE 14 B # 119 A - 17
BLOQUE 30
APARTAMENTO 2020

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico: SEBASQUIN26@GMAIL.COM

Teléfono: 3173608639

Teléfono móvil: 3173606639

Fecha de actualización: 24/11/2019

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A		Código Postal: 900-002-919																									
Módulo de Manejo de Encomendas		Fecha de Admisión: 12/01/2021 18:45:50	Número de Encomenda: YG266290034CO																								
POSTEOPRES	ID MOVILIDAD																										
Orden Operativa:	Orden de Servicio: 13978745																										
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección/Calle 13 N° 37 - 38) NIT/C.C.T.I.: 899990051 Referencia: 11001000000027704095 Teléfono: 2669400 EXT 6310 Código Postal: 11001600 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587		Causal Desarrollo(s): <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>G1 G2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1 N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>Fallido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Apetado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Descompromiso</td> <td>PA</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	G1 G2	Cerrado	NE	No existe	N1 N2	No contactado	NS	No reside	FA	Fallido	NR	No reclamado	AC	Apetado Clausurado	DE	Descompromiso	PA	Fuerza Mayor		Dirección errada		
RE	Refusado	G1 G2	Cerrado																								
NE	No existe	N1 N2	No contactado																								
NS	No reside	FA	Fallido																								
NR	No reclamado	AC	Apetado Clausurado																								
DE	Descompromiso	PA	Fuerza Mayor																								
	Dirección errada																										
Nombre/Razón Social: CHRISTOPHER MANTILLA RODRIGUEZ FTSF Dirección: CALLE 14 B # 119 A - 17 BLUEGE 30 APARTAMENTO 2020 Tel: 3173606070/3173606030 Código Postal: 110021500 Código Operativo: 111578 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Primo nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																									
Peso Flaco(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Pautado(gm): 200 Volumen Declarado: 30 Valor Flaco(\$): 100 Costo de manejo(\$): 50 Valor Total:\$ 0		Fecha de entrega: DOMINGOS O distribuido a: JASE M Rojas C.C. 791 043 68X Gestión de entrega: 1er 19/01/2021 20:47 2do																									

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211699121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027794095

Fecha de imposición 8 de enero de 2021



11001000000027794095

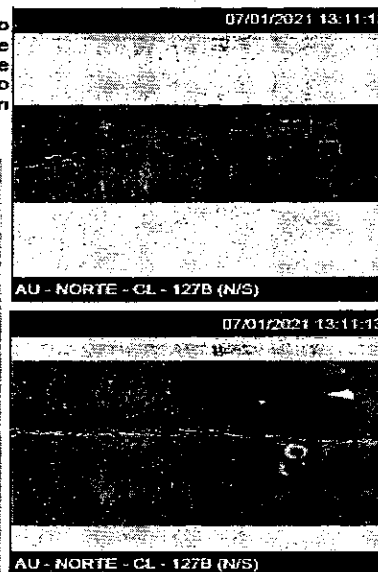
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) CHRISTOPHER MANTILLA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa ILF79F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción	Descripción
C29	CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	07/01/2021 13:11:13 PM
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AU - NORTE - CL - 127B (N/S) - SABA	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 70 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	CHRISTOPHER MANTILLA
Tipo y No. identificación	C.C. 1090375000
Dirección	CALLE 14 B # 115 A - 17 BLOQUE 30 BOGOTÁ
Correo electrónico	SEBASQUIN26@GMAIL.COM
Placa	ILF79F
INFORMACIÓN DEL LOCATARIO	
Nombre del locatario	
Tipo y No. identificación	
Dirección	
Correo electrónico	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.